



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30932, 184/30933,
184/30934, 184/30940,
184/30950

21/12/2020

78763, 78764,
78765, 78771,
78782

AUTOR/A: JARA MORENO, Mercedes (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

RESPUESTA:

El sistema telemático de adjudicación de plazas de formación sanitaria especializada regulado en el dispongo octavo de la Orden SND/1158/2020, de 2 de diciembre, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2020 para el acceso en el año 2021, a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física, se ajusta a derecho, conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El sistema de adjudicación exclusivamente telemático no se ha seleccionado exclusivamente para evitar el riesgo de contagio por COVID-19, sino como actualización de los procedimientos de la Administración del Estado, una vez probada su eficacia y seguridad en la garantía de la elección de plaza en múltiples convocatorias, entre ellas en la Convocatoria 2019-20 para las titulaciones de Enfermería, Farmacia y ámbito de la Biología, la Física, la Psicología o la Física.

Por tanto, el sistema de adjudicación telemática es seguro y fiable, no adolece de falta de transparencia ni supone incertidumbre alguna para los aspirantes y el Ministerio de Sanidad no prevé un sistema de elección mixta de plaza ni la posibilidad de elección presencial en las Delegaciones del Gobierno.

Los convocados a los actos de adjudicación recibirán recordatorios para que realicen su elección en tiempo y forma. Asimismo, los convocados obtendrán una relación de las plazas seleccionadas y su orden de preferencia cuando formalicen su



solicitud. Adicionalmente, se invitará a dos aspirantes por turno a acudir presencialmente al Ministerio de Sanidad para dar fe de la transparencia del proceso, de la misma manera que se les invita a la apertura y cierre de los paquetes de examen el día de celebración de las pruebas selectivas en cada una de las mesas que se constituyen.

Por otra parte, se indica que la Sentencia del Tribunal Supremo referida en las iniciativas no es de aplicación a la Convocatoria 2020/2021, puesto que son órdenes ministeriales distintas. La adjudicación será telemática con las indicaciones que se determinen en la Resolución del Director General de Ordenación Profesional convocando a los actos de adjudicación de plaza. Se ha descartado la elección telemática a tiempo real por las dificultades que pueden tener los más de 10.000 adjudicatarios a realizar su elección en tiempo real.

El Ministerio de Sanidad trabaja en todas las Convocatorias con el objetivo de incorporar a la formación tan pronto como sea posible y continuará aplicando todas las mejoras que permitan avanzar en esta línea. El sistema de adjudicación telemática es un sistema consolidado y con garantías, al que se asignan todos los recursos necesarios para mantener la calidad y prestigio del sistema de formación sanitaria especializada.

Madrid, 15 de febrero de 2021

